



JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS DEL CENTRO DE ARBITRAJE DR. ALENCAR

DIRECTIVA PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

La presente directiva tiene por finalidad orientar a los señores usuarios del procedimiento para presentar una solicitud de inicio del servicio de Junta de Resolución de disputas en el Centro:

1. La parte que desee iniciar una JRD deberá comunicarlo al Centro, a través de una solicitud que contenga la siguiente información:
 - a) Datos Del Solicitante:
 - Identificación del solicitante; Nombres, apellidos y numero del documento de identidad del representante.
 - La dirección física y electrónica del solicitante, así como un número de teléfono fijo o celular de contacto.
 - Copia del Contrato entre las partes y, de ser el caso, del documento en el que conste el acuerdo de las partes de someterse a una JRD bajo la administración del Centro.
 - Nombre del miembro de la JRD designado, en caso la JRD se conforme por tres miembros. El miembro designado debe pertenecer a la Nómina de Adjudicadores del Centro.
 - b) El nombre y dirección electrónica de la parte con la que suscribió el Contrato, conforme al artículo 6° del presente Reglamento, así como cualquier otro dato relativo a su identificación que permita su adecuada notificación.
2. La presentación de la solicitud de Junta de Disputas se realiza por correo electrónico y en PDF a arbitrajesalencarsecretaria@gmail.com
3. La solicitud de Junta de Disputas podrá ser presentada durante las 24 horas del día, entendiéndose que si fue presentada hasta las 18:00 horas será considerada como presentada el mismo día, luego de ese horario como presentado al día siguiente. No se contabilizan días inhábiles.
4. La remisión del cargo del ingreso del escrito se realizará en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. del día de presentación del escrito o al día hábil siguiente en caso haya sido presentado después de dicho horario.
5. La solicitud de JRD será sometida a la verificación del cumplimiento de los requisitos que correspondan, luego de lo cual, cumplido los requisitos o subsanaciones se procederá a poner en conocimiento de la otra parte del contrato.
6. Téngase presente que las comunicaciones y/o coordinaciones se realicen de manera virtual, atenciones presenciales previa cita.

**COMITÉ DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
DR. ALENCAR**